

**APRUEBA POLÍTICA EJECUTIVA DE
PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS
PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°061.-

SANTIAGO, 13 de enero de 2021.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Decreto Supremo N°779, de 2000, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento del Registro de Bancos de Datos Personales a cargo de organismos públicos; D.U. N°1939, de 2015; D.U. N°0044208, de 2017; el Acuerdo N°94 del Consejo Universitario, de 29 de diciembre de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que el artículo 19, N°4 de la Constitución Política de la República, asegura a todas las personas: *“El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley”*.
- 2º Que la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, establece en su artículo 1º, inciso primero, que: *“El tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos por organismos públicos o por particulares se sujetará a las disposiciones de esta ley, con excepción del que se efectúe en ejercicio de las libertades de emitir opinión y de informar, el que se regulará por la ley a que se refiere el artículo 19, N° 12, de la Constitución Política”*. Asimismo, el artículo 20 de la citada Ley N°19.628 dispone que: *“El tratamiento de datos personales por parte de un organismo público sólo podrá efectuarse respecto de las materias de su competencia y con sujeción a las reglas precedentes. En esas condiciones, no necesitará el consentimiento del titular”*.
- 3º Que, en ese orden de cosas, preciso es asegurar la correcta utilización de la información recopilada a través de las visitas a cualquiera de los portales de la Universidad de Chile, adoptando las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad e integridad de los datos personales de sus titulares, sean estudiantes, académicos(as), personal de colaboración, proveedores, pacientes y, en general, cualquiera persona que entregue datos personales a esta Institución de Educación Superior.
- 4º Que, según lo dispuesto en el artículo 23 letra a) del Estatuto Institucional, es una atribución del Consejo Universitario aprobar, con el Rector, las políticas conforme a las que se ejercerán las funciones ejecutivas que les competen conjuntamente.
- 5º Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo N°94, correspondiente a la Décima Séptima Sesión Ordinaria, de 29 de diciembre de 2020, acordó aprobar la propuesta de Política Ejecutiva de Privacidad de la Información y Datos Personales de la Universidad de Chile.
- 6º Que, conforme con lo establecido en el inciso séptimo del artículo 3º de la Ley N°19.880, las decisiones de los órganos pluripersonales se llevan a efecto por medio de actos de la autoridad ejecutiva de la entidad, atribución que en este caso corresponde al Rector, a quien compete dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de esta Casa de Estudios, conforme a lo señalado en el artículo 19, literal b), de los citados Estatutos Universitarios.



RESUELVO:

Apruébase la siguiente Política Ejecutiva de Privacidad de la Información y Datos Personales de la Universidad de Chile:

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

La Universidad de Chile, en adelante “la Universidad”, por medio del presente instrumento, pone en conocimiento de todas las personas que accedan a sus portales, en adelante “los(as) usuarios(as)”, la Política de Privacidad de la Información y Datos Personales que a continuación se detalla, estableciéndose que, al acceder a cualquiera de sus portales, quien lo realice, estará conociéndola y aceptándola.

Objetivo

El objetivo de esta política es informar a los(as) usuarios(as) respecto del tratamiento de la información y datos personales que se recogen a través de las plataformas y sistemas computacionales de la Universidad de Chile.

Alcance y ámbito de aplicación

Los(as) usuarios(as) titulares de los datos que se recogen al acceder a los portales de la Universidad, tales como académicos(as), personal de colaboración, estudiantes, proveedores, pacientes y en general todo(a) quien entregue datos personales, así como los(as) académicos(as), personal de colaboración y terceros que hagan tratamiento de dicha información.

De los deberes y obligaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, a fin de asegurar la correcta utilización de la información recopilada a través de las visitas a cualquiera de sus portales, la Universidad adoptará las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad e integridad de los datos personales de sus titulares, tales como estudiantes, académicos(as), personal de colaboración, proveedores, pacientes y en general todo(a) quien entregue datos personales a la Universidad, resguardando su privacidad.

Los(as) responsables que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal estarán obligados(as) a mantener reserva respecto de los mismos. De igual modo, tendrán la obligación de guardarlos y cuidarlos con la debida diligencia, cuando corresponda, deberes que subsistirán aún después de finalizar su relación con la Universidad.

Los datos entregados por los(as) usuarios(as), serán administrados y tratados por el personal de la Universidad, de manera concordante con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y de conformidad con las finalidades permitidas por el ordenamiento jurídico, evitando su uso indebido, alteración o entrega a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad no se hará responsable del uso que puedan dar terceras personas a los datos personales entregados por sus titulares en foros o espacios públicos.

En caso que, mediante contrato de prestación de servicios, una entidad u organismo externo a la Universidad efectúe el tratamiento del banco de datos de la Institución, se contemplarán cláusulas de confidencialidad y tratamiento de datos en los contratos correspondientes, de manera que bajo ninguna circunstancia puedan utilizarse los datos con una finalidad diferente a la cual fueron entregados, garantizando estándares adecuados de seguridad, protegiendo los datos contra el tratamiento no autorizado, pérdida, filtración, daño o destrucción, aplicando para ello las medidas técnicas u organizativas que sean necesarias.

De la recopilación y almacenamiento de los datos

Los datos personales de los(as) titulares serán utilizados para el cumplimiento de los fines indicados en las plataformas o sistemas computacionales respectivos y siempre dentro de las

competencias y atribuciones legales de la Universidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. En cada plataforma o sistema computacional, se informará acerca de las finalidades específicas para las que se recogen los datos.

En los casos en que se pretenda realizar un tratamiento distinto de lo indicado, deberá dejarse registro explícito del consentimiento del (de la) titular.

Los datos personales que los(as) titulares entreguen serán almacenados junto al resto de la información recopilada, con el fin de permitir el funcionamiento y mantenimiento de las plataformas o sistemas computacionales respectivos. En ningún caso estos datos serán tratados con fines diferentes, sin el previo consentimiento explícito del (de la) titular.

Del uso de la información

Los datos personales recogidos a través de cualquier plataforma o sistema computacional serán almacenados únicamente durante el tiempo necesario para garantizar la prestación del servicio o el cumplimiento de la finalidad para la cual fueron recabados.

No se difundirá información de carácter personal a través de la web institucional exceptuando la información contenida en el directorio de académicos(as), su directorio telefónico (páginas blancas) o aquella que la persona autorice expresamente.

Respecto de datos que no contengan identificación personal de los(as) titulares y/o visitantes de las páginas, estos podrán ser utilizados para informar a órganos de la administración del Estado, en caso de ser solicitadas.

De la utilización con fines estadísticos

Los datos recogidos a través de plataformas o sistemas computacionales de la Universidad podrán ser conservados y tratados con fines estadísticos, siempre y cuando no sea posible la identificación de sus titulares.

De la comunicación a terceros de los datos

La Universidad podrá comunicar, ceder, transferir, transmitir o realizar cualquier otra de las actuaciones dispuestas en la letra o) del artículo 2° de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, siempre que se trate de materias de su competencia y con sujeción a las normas establecidas en la citada Ley N°19.628. En tales casos, no necesitará el consentimiento del titular.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá entregar los datos personales que maneje, según lo prescrito en la Ley N°19.628, en los siguientes casos:

- a) Comunicación de datos personales que sea necesaria para la prestación de servicios con terceros, y siempre que ese tercero cumpla con las garantías necesarias sobre protección de datos.
- b) Se trate de datos estadísticos, agregados y anónimos.
- c) Se realice en cumplimiento de un mandato legal o un requerimiento judicial o en los casos en que sea necesario para garantizar la seguridad nacional o el interés público.
- d) En el contexto de la comisión de un delito y estos sean requeridos mediante orden judicial por el tribunal competente en la materia.

De los derechos y deberes de los(as) titulares de los datos

El(la) titular podrá en todo momento ejercer los derechos otorgados en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. En específico, podrá:

- a) Solicitar información sobre los datos relativos a su persona.

- b) Requerir que se modifiquen sus datos personales, cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si correspondiere.
- c) Solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto hayan dejado de ser necesarios o pertinentes según la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.

El(la) usuario(a) titular registrado(a) en cualquier plataforma o sistema computacional de la Universidad se obliga a mantener en secreto, con el carácter de información confidencial y reservada, sus claves de acceso, contraseñas o datos similares, asignados para acceder a cualquiera de sus servicios, siendo responsable de daños y perjuicios de toda naturaleza derivados del mal uso de sus datos, realizado por sí mismo(a) o por terceros.

Uso de cookies

La Universidad utilizará cookies propias y de terceros (Google Analytics) para recoger información, analizar modelos de tráfico en nuestro sitio y compilar métricas, a fin de mejorar el contenido y facilitar el uso de los sitios, personalizando sus experiencias. No se almacenará información personal alguna en una cookie, ni podrán asociarse a una persona identificada o identificable.

Normativa relacionada

- Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- Decreto N°779, de 2000, del Ministerio de Justicia, que aprueba reglamento del registro de bancos de datos personales a cargo de organismos públicos.

Modificación de la Política

La Universidad se reserva el derecho a modificar esta Política de Privacidad en cualquier momento. El uso de este portal de navegación tras la notificación o anuncio de eventuales modificaciones constituirá su aceptación de tales cambios.

La presente Política de Privacidad de la Información y Datos Personales, no implica un acuerdo contractual entre los(as) titulares y la Universidad de Chile, sino que cumple un fin exclusivamente informativo.

Incumplimiento de la Política

El incumplimiento de alguna de las disposiciones de esta política dará lugar a la responsabilidad y eventuales sanciones de conformidad a los deberes y obligaciones que al (la) infractor(a) le corresponda.

De tal modo, el incumplimiento por parte de un(a) estudiante que implique una infracción a los deberes consagrados en el artículo 3° del D.U. N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, podrá acarrear alguna de las medidas disciplinarias consagradas en el D.U. N°0026685, de 2019, Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los y las Estudiantes de la Universidad de Chile.

Asimismo, el incumplimiento por parte de un(a) académico(a) o personal de colaboración de la Universidad, podrá dar lugar a las medidas disciplinarias establecidas por infracción a uno de los deberes y/o prohibiciones dispuestas en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, previa instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario.

Tratándose del incumplimiento por parte de una entidad externa o empresa que administre las bases de datos de la Universidad, se estará a las sanciones contenidas en el respectivo contrato.

Lo anterior, será sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que en cada caso corresponda, y de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Definiciones dentro de la Política

- a) Seguridad de la Información: Conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de datos.
- b) Confidencialidad (parte de la triada de la información): Garantizar que la información sea accedida solamente por las personas indicadas.
- c) Integridad (parte de la triada de la información): Asegurar que la información no ha sido modificada en cualquiera de sus tres estados, esto es, en el almacenamiento, proceso o tránsito.
- d) Disponibilidad (parte de la triada de la información): Mantener activo el acceso a la información necesaria a aquellas personas que deben tener acceso a la misma en el momento que sea necesario.
- e) Datos personales: Aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- f) Dato Estadístico: Dato que en su origen o como consecuencia de su tratamiento, no puede ser asociado a un(a) titular identificado(a) o identificable.
- g) Titular: Persona natural a la que se refieren los datos de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- h) Responsable de datos: Persona natural o jurídica privada, o el respectivo organismo público, a quien compete las decisiones relacionadas con el tratamiento de los datos de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- i) Plataforma o Sistema computacional: Sitios web de la Universidad de Chile, aplicación móvil, sistemas de matrícula, foros, U-Campus, U-Cursos, wiki de soporte, servicios cec, entre otros.
- j) Cookies: Pequeñas unidades de información que se almacenan de forma temporaria en el computador o dispositivo móvil.

Anótese y comuníquese.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

**APRUEBA POLÍTICA EJECUTIVA DE
PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS
PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°061.-

SANTIAGO, 13 de enero de 2021.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

“VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Decreto Supremo N°779, de 2000, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento del Registro de Bancos de Datos Personales a cargo de organismos públicos; D.U. N°1939, de 2015; D.U. N°0044208, de 2017; el Acuerdo N°94 del Consejo Universitario, de 29 de diciembre de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el artículo 19, N°4 de la Constitución Política de la República, asegura a todas las personas: *“El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley”.*
- 2° Que la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, establece en su artículo 1°, inciso primero, que: *“El tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos por organismos públicos o por particulares se sujetará a las disposiciones de esta ley, con excepción del que se efectúe en ejercicio de las libertades de emitir opinión y de informar, el que se regulará por la ley a que se refiere el artículo 19, N° 12, de la Constitución Política”.* Asimismo, el artículo 20 de la citada Ley N°19.628 dispone que: *“El tratamiento de datos personales por parte de un organismo público sólo podrá efectuarse respecto de las materias de su competencia y con sujeción a las reglas precedentes. En esas condiciones, no necesitará el consentimiento del titular”.*
- 3° Que, en ese orden de cosas, preciso es asegurar la correcta utilización de la información recopilada a través de las visitas a cualquiera de los portales de la Universidad de Chile, adoptando las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad e integridad de los datos personales de sus titulares, sean estudiantes, académicos(as), personal de colaboración, proveedores, pacientes y, en general, cualquiera persona que entregue datos personales a esta Institución de Educación Superior.
- 4° Que, según lo dispuesto en el artículo 23 letra a) del Estatuto Institucional, es una atribución del Consejo Universitario aprobar, con el Rector, las políticas conforme a las que se ejercerán las funciones ejecutivas que les competen conjuntamente.
- 5° Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo N°94, correspondiente a la Décima Séptima Sesión Ordinaria, de 29 de diciembre de 2020, acordó aprobar la propuesta de Política Ejecutiva de Privacidad de la Información y Datos Personales de la Universidad de Chile.
- 6° Que, conforme con lo establecido en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones de los órganos pluripersonales se llevan a efecto por medio de actos de la autoridad ejecutiva de la entidad, atribución que en este caso corresponde al Rector, a quien compete dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de esta Casa de Estudios, conforme a lo señalado en el artículo 19, literal b), de los citados Estatutos Universitarios.



RESUELVO:

Apruébase la siguiente Política Ejecutiva de Privacidad de la Información y Datos Personales de la Universidad de Chile:

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

La Universidad de Chile, en adelante “la Universidad”, por medio del presente instrumento, pone en conocimiento de todas las personas que accedan a sus portales, en adelante “los(as) usuarios(as)”, la Política de Privacidad de la Información y Datos Personales que a continuación se detalla, estableciéndose que, al acceder a cualquiera de sus portales, quien lo realice, estará conociéndola y aceptándola.

Objetivo

El objetivo de esta política es informar a los(as) usuarios(as) respecto del tratamiento de la información y datos personales que se recogen a través de las plataformas y sistemas computacionales de la Universidad de Chile.

Alcance y ámbito de aplicación

Los(as) usuarios(as) titulares de los datos que se recogen al acceder a los portales de la Universidad, tales como académicos(as), personal de colaboración, estudiantes, proveedores, pacientes y en general todo(a) quien entregue datos personales, así como los(as) académicos(as), personal de colaboración y terceros que hagan tratamiento de dicha información.

De los deberes y obligaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, a fin de asegurar la correcta utilización de la información recopilada a través de las visitas a cualquiera de sus portales, la Universidad adoptará las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad e integridad de los datos personales de sus titulares, tales como estudiantes, académicos(as), personal de colaboración, proveedores, pacientes y en general todo(a) quien entregue datos personales a la Universidad, resguardando su privacidad.

Los(as) responsables que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal estarán obligados(as) a mantener reserva respecto de los mismos. De igual modo, tendrán la obligación de guardarlos y cuidarlos con la debida diligencia, cuando corresponda, deberes que subsistirán aún después de finalizar su relación con la Universidad.

Los datos entregados por los(as) usuarios(as), serán administrados y tratados por el personal de la Universidad, de manera concordante con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y de conformidad con las finalidades permitidas por el ordenamiento jurídico, evitando su uso indebido, alteración o entrega a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad no se hará responsable del uso que puedan dar terceras personas a los datos personales entregados por sus titulares en foros o espacios públicos.

En caso que, mediante contrato de prestación de servicios, una entidad u organismo externo a la Universidad efectúe el tratamiento del banco de datos de la Institución, se contemplarán cláusulas de confidencialidad y tratamiento de datos en los contratos correspondientes, de manera que bajo ninguna circunstancia puedan utilizarse los datos con una finalidad diferente a la cual fueron entregados, garantizando estándares adecuados de seguridad, protegiendo los datos contra el tratamiento no autorizado, pérdida, filtración, daño o destrucción, aplicando para ello las medidas técnicas u organizativas que sean necesarias.

De la recopilación y almacenamiento de los datos

Los datos personales de los(as) titulares serán utilizados para el cumplimiento de los fines indicados en las plataformas o sistemas computacionales respectivos y siempre dentro de las competencias y atribuciones legales de la Universidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. En cada plataforma o sistema computacional, se informará acerca de las finalidades específicas para las que se recogen los datos.

En los casos en que se pretenda realizar un tratamiento distinto de lo indicado, deberá dejarse registro explícito del consentimiento del (de la) titular.

Los datos personales que los(as) titulares entreguen serán almacenados junto al resto de la información recopilada, con el fin de permitir el funcionamiento y mantenimiento de las plataformas o sistemas computacionales respectivos. En ningún caso estos datos serán tratados con fines diferentes, sin el previo consentimiento explícito del (de la) titular.

Del uso de la información

Los datos personales recogidos a través de cualquier plataforma o sistema computacional serán almacenados únicamente durante el tiempo necesario para garantizar la prestación del servicio o el cumplimiento de la finalidad para la cual fueron recabados.

No se difundirá información de carácter personal a través de la web institucional exceptuando la información contenida en el directorio de académicos(as), su directorio telefónico (páginas blancas) o aquella que la persona autorice expresamente.

Respecto de datos que no contengan identificación personal de los(as) titulares y/o visitantes de las páginas, estos podrán ser utilizados para informar a órganos de la administración del Estado, en caso de ser solicitadas.

De la utilización con fines estadísticos

Los datos recogidos a través de plataformas o sistemas computacionales de la Universidad podrán ser conservados y tratados con fines estadísticos, siempre y cuando no sea posible la identificación de sus titulares.

De la comunicación a terceros de los datos

La Universidad podrá comunicar, ceder, transferir, transmitir o realizar cualquier otra de las actuaciones dispuestas en la letra o) del artículo 2° de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, siempre que se trate de materias de su competencia y con sujeción a las normas establecidas en la citada Ley N°19.628. En tales casos, no necesitará el consentimiento del titular.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá entregar los datos personales que maneje, según lo prescrito en la Ley N°19.628, en los siguientes casos:

- a) Comunicación de datos personales que sea necesaria para la prestación de servicios con terceros, y siempre que ese tercero cumpla con las garantías necesarias sobre protección de datos.
- b) Se trate de datos estadísticos, agregados y anónimos.
- c) Se realice en cumplimiento de un mandato legal o un requerimiento judicial o en los casos en que sea necesario para garantizar la seguridad nacional o el interés público.
- d) En el contexto de la comisión de un delito y estos sean requeridos mediante orden judicial por el tribunal competente en la materia.

De los derechos y deberes de los(as) titulares de los datos

El(la) titular podrá en todo momento ejercer los derechos otorgados en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. En específico, podrá:

- a) Solicitar información sobre los datos relativos a su persona.
- b) Requerir que se modifiquen sus datos personales, cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si correspondiere.
- c) Solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto hayan dejado de ser necesarios o pertinentes según la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.

El(la) usuario(a) titular registrado(a) en cualquier plataforma o sistema computacional de la Universidad se obliga a mantener en secreto, con el carácter de información confidencial y reservada, sus claves de acceso, contraseñas o datos similares, asignados para acceder a cualquiera de sus servicios, siendo responsable de daños y perjuicios de toda naturaleza derivados del mal uso de sus datos, realizado por sí mismo(a) o por terceros.

Uso de cookies

La Universidad utilizará cookies propias y de terceros (Google Analytics) para recoger información, analizar modelos de tráfico en nuestro sitio y compilar métricas, a fin de mejorar el contenido y facilitar el uso de los sitios, personalizando sus experiencias. No se almacenará información personal alguna en una cookie, ni podrán asociarse a una persona identificada o identificable.

Normativa relacionada

- Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- Decreto N°779, de 2000, del Ministerio de Justicia, que aprueba reglamento del registro de bancos de datos personales a cargo de organismos públicos.

Modificación de la Política

La Universidad se reserva el derecho a modificar esta Política de Privacidad en cualquier momento. El uso de este portal de navegación tras la notificación o anuncio de eventuales modificaciones constituirá su aceptación de tales cambios.

La presente Política de Privacidad de la Información y Datos Personales, no implica un acuerdo contractual entre los(as) titulares y la Universidad de Chile, sino que cumple un fin exclusivamente informativo.

Incumplimiento de la Política

El incumplimiento de alguna de las disposiciones de esta política dará lugar a la responsabilidad y eventuales sanciones de conformidad a los deberes y obligaciones que al (la) infractor(a) le corresponda.

De tal modo, el incumplimiento por parte de un(a) estudiante que implique una infracción a los deberes consagrados en el artículo 3° del D.U. N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, podrá acarrear alguna de las medidas disciplinarias consagradas en el D.U. N°0026685, de 2019, Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los y las Estudiantes de la Universidad de Chile.

Asimismo, el incumplimiento por parte de un(a) académico(a) o personal de colaboración de la Universidad, podrá dar lugar a las medidas disciplinarias establecidas por infracción a uno de los deberes y/o prohibiciones dispuestas en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, previa instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario.

Tratándose del incumplimiento por parte de una entidad externa o empresa que administre las bases de datos de la Universidad, se estará a las sanciones contenidas en el respectivo contrato.

Lo anterior, será sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que en cada caso corresponda, y de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Definiciones dentro de la Política

- a) Seguridad de la Información: Conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de datos.
- b) Confidencialidad (parte de la triada de la información): Garantizar que la información sea accedida solamente por las personas indicadas.
- c) Integridad (parte de la triada de la información): Asegurar que la información no ha sido modificada en cualquiera de sus tres estados, esto es, en el almacenamiento, proceso o tránsito.

- d) Disponibilidad (parte de la triada de la información): Mantener activo el acceso a la información necesaria a aquellas personas que deben tener acceso a la misma en el momento que sea necesario.
- e) Datos personales: Aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- f) Dato Estadístico: Dato que en su origen o como consecuencia de su tratamiento, no puede ser asociado a un(a) titular identificado(a) o identificable.
- g) Titular: Persona natural a la que se refieren los datos de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- h) Responsable de datos: Persona natural o jurídica privada, o el respectivo organismo público, a quien compete las decisiones relacionadas con el tratamiento de los datos de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- i) Plataforma o Sistema computacional: Sitios web de la Universidad de Chile, aplicación móvil, sistemas de matrícula, foros, U-Campus, U-Cursos, wiki de soporte, servicios cec, entre otros.
- j) Cookies: Pequeñas unidades de información que se almacenan de forma temporaria en el computador o dispositivo móvil.

Anótese y comuníquese.

Firmado, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico”.

Lo que transcribo para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Prorrectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Liceo Experimental Manuel de Salas
9. Hospital Clínico Universidad de Chile
10. Dirección Jurídica
11. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm